GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAEN

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 466 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de octubre del 2022

VISTO:

El informe Nº 0101-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UIS-SA, El informe Nº 064-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UIS, el informe Nº 048-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/OPE-ER, relacionada al Programa de Reciclaje y Valorización de los Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, en los artículos I, II y VI del Título Preliminar, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado; promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37º de la Ley señala los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que mediante Decreto Legislativo Nº 1278 se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximación constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el artículo 19º del precitado Decreto señala que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es la autoridad competente para: a) Normar el manejo de los residuos sólidos de establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención, médica de los pacientes realizada en los domicilios; b) Controlar los riesgos sanitarios generados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias y en la atención medica de los pacientes realizada en los domicilios; c) Determinar la aplicación de las medidas de seguridad dirigidas a evitar riesgos y daños a la salud de la población derivados del inadecuado manejo de residuos de los establecimientos de salud y servicios medico de apoyo, así como de aquellos generados en

Resolución Directoral

Nº 466 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de octubre del 2022

campañas sanitarias y en la atención médica de los pacientes realizada en los domicilios; d) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos sólidos en los establecimientos de salud, servicios y centros médicos de apoyo, así como de aquellos generados en campañas sanitarias;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1295-2018-MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud Nº 144-MINSA/2018/DIGESA, norma técnica de Salud "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos y servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; así como, Establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explicitas para la emisión de documentos normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 31 de enero de 2022, se conformó el Comité de gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén, para el periodo 2022, el cual tiene como función encargarse de elaborar, coordinar, desarrollar diseños y definir la adecuada gestión integral de los residuos generados en la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0383-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó el programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén - 2022, el cual tiene como objetivo: establecer e implementar procesos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales inherentes a la gestión y manejo de los residuos generados en la Institución;

Que, el Programa de Reciclaje y Valorización de los Residuos Sólidos; tiene como objetivo general, establecer e implementar acciones para la valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje generados por el Hospital General de Jaén;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAEN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Resolución Directoral

Nº 466 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de octubre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Programa de Reciclaje y Valorización de los Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén – 2022-2023", el mismo que consta de veintiuno (21) folios, y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Inteligencia Sanitaria, la implementación, difusión y supervisión a fin de dar cumplimiento del Programa de Programa de Reciclaje y Valorización de los Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén – 2022-2023, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

21

HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

MINISTERIO DE SALUD
V°B°
UIS
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

"PROGRAMA DE RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS"

2022 - 2023

UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

PROGRAMA DE RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

Fases	Responsable	Visto Bueno y Sello
Elaborado por:	Unidad de Inteligencia Sanitaria	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN MC. Segundo M. Verona Balcázar CMP: 084463 RNA: A09743 JEFE(a) DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA
Revisado por:	Oficina de Planeamiento Estratégico	MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL DE JAÉN ECON. GABRIEL V. TRUCIOS SAMANIEGO JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
	Asesoría Jurídica	MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA HOSPITAL GENERAL JAEN Abog. Alan Y. Campos García Reg. ICAL. N° 4090
Aprobado por:	Dirección Ejecutiva	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAÉN Diana Mercedes Bolívar Joo PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 19404 DIRECTORA EJECUTIVA

MINISTERIO DE SALUD UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA V°B° UIS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

CONTROL DE CAMBIOS

Numero de Revisión	Descripción del Cambio	Versión	Fecha	Responsables
0	Primera versión del Programa	001	Setiembre 2022	Unidad de Inteligencia Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD
UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA
V°B°
UIS
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

18

INDICE

PÁG.

I. TITULO 5
II. INTRODUCCIÓN 5
III. FINALIDAD 5
IV. OBJETIVOS 5
V. AMBITO DE APLICACIÓN 6
VI. BASE LEGAL 6
VII. CONTENIDO 6
VIII. RESPONSABILIDADES 17
IX. ANEXOS 18

MINISTERIO DE SALUD · UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN · V°B° · UIS

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

I. TITULO

"PROGRAMA DE VALORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN 2022 - 2023"

II. INTRODUCCIÓN

El Hospital General de Jaén es una Unidad Ejecutora, que brinda atención especializada a la población usuaria de la provincia de Jaén y alrededores, ubicado en Avenida Pakamuros Nº 1289, Urb. Centro de Jaén (Costado de Vivero Municipal) Cajamarca - Jaén – Jaén. Es el Hospital referencial de las Redes Integrales de Cajamarca y del Nor-Oriente peruano, siendo a su vez el hospital de mayor capacidad resolutiva de esta zona del Nor-Oriente. Se encuentra categorizado como hospital categoría II-1, con carta del servicio ampliada y se encuentra en proceso de acreditación y categorización a nivel superior

El Hospital General de Jaén cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de Hospitalización, Cirugía Especializada, Central de Esterilización, Apoyo al Diagnóstico, Apoyo al Tratamiento, Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos, mismos que tienen como misión, la de brindar servicios de salud en forma integral y de calidad, con recursos humanos competente, buscando satisfacer las necesidades de los usuarios, para mejorar los niveles de salud de la población.

Por tal motivo y en cumplimiento de las normas legales vigentes, se ha elaborado el presente Programa de Valorización y Comercialización de los Residuos Sólidos, como parte complementaria del Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, representando una herramienta esencial como parte de las actividades de mejora del plasmadas en el Programa en mención.

MINISTERIO DE SALUD UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA V°B° UIS HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Se entiende por valorización del residuo y comercialización del mismo, al proceso por el cual un producto ya utilizado en un principio, es procesado para que pueda ser reutilizado, minimizando su impacto en el ambiente, reduciendo costos para su disposición y generando ingresos a la Entidad que realiza el proceso en mención.

Actualmente en el Hospital General de Jaén, se generó para el mes de agosto del 2021 una cantidad total de 118.05 kg de semanales de residuos sólidos reciclables, representando una cantidad importante de residuos que, de no ser valorizados y comercializados, representan gastos para la Entidad en el proceso de disposición final de los mismos.

Debido a ello, se sustenta la necesidad de proponer la valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje, obteniendo ganancias en el proceso de reciclaje, para lo cual se presenta el Cuadro Nº 07: Proyección de las ganancias en periodo semestral, mismo que proyecta las posibles ganancias según el tipo de residuo que se considere valorizar y comercializar.

El programa en mención tiene la meta de llegar a establecer las pautas necesarias para el reciclaje de los residuos sólidos hospitalarios, aprovechando los materiales de desecho que pueden tener provecho de valorización, minimizando los residuos sólidos y generando una economía circular, que beneficiará al medio ambiente y a la Entidad.

III. FINALIDAD

El Programa tiene como finalidad establecer los lineamientos necesarios para realizar la correcta segregación, valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje, generando calidad sanitaria, optimizando los recursos y generando ingresos para la Entidad, forma parte integral del Programa de Minimización de Residuos Sólidos aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 383-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE.**

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer e implementar acciones para la valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje generados por el Hospital General de Jaén.

16

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1.1. Supervisar la ejecución de las acciones para la valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje generados dentro de la Entidad.

4.1.2. Vigilar la ejecución de los lineamientos de seguridad para la prevención de accidentes e implementación de controles para minimización del riesgo de actividades inherentes a la valorización y comercialización del residuo.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Valorización y Comercialización de los Residuos Sólidos es de aplicación y de cumplimiento por todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud y todas las Unidades Productoras de Servicios que intervienen en la gestión y manejo de los residuos sólidos desde su generación hasta el Almacenamiento Central; así como del usuario de los servicios de salud del Hospital General de Jaén.

VI. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud" y su modificatoria".
- Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud".
- Ley Nº 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias".
- Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su modificatoria".
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, "Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias".
- Decreto Supremo N° 014-2017-SA, "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público"
- Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de residuos Sólidos en Establecimiento de Salud y Servicio Médico de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Norma Técnica de Salud: "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".

MINISTERIO DE SALUD · UNIDAD DE INTELIGENCIA SANITARIA · V°B° · UIS · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

VII. CONTENIDO

7.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Valorización: Operación cuyo resultado principal es que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Comercialización: Conjunto de acciones y procedimientos para introducir eficazmente los productos en el sistema de distribución.

Buenas prácticas: Acciones o iniciativas con repercusiones tangibles y mesurables en cuanto a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y del medio ambiente de una forma sostenible y que pueden servir como modelos para que otros países o regiones puedan conocerlos y adaptarlos a su propia situación.

Implementación: Ejecución o puesta en marcha de una idea programada, ya sea, de una aplicación informática, un plan, modelo científico, diseño específico, estándar, algoritmo o política.

Economía Circular: Modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

Competencias: Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso. Involucran de forma integrada conocimiento, habilidades y actitudes, las cuales son el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.

La Constitución Política del Perú: Los derechos a la salud forman parte de los derechos sociales y económicos de la Constitución Política del Perú y se establecen en los artículos siguientes:

- Artículo 7.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

- Artículo 9.- El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.

- Artículo 123.- Establece que: "todos tenemos el derecho de habitar en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la preservación del paisaje y la naturaleza. Todos tenemos el deber de conservar dicho ambiente".

Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS): establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tiene por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

MINISTERIO DE SALUD · UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA · V°B° · UIS · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Implementación: proceso que consiste en poner en ejecución la norma aprobada, lo cual implica que las normas, reglas o lineamientos, criterios, metodologías y procedimientos consignadas en la misma se apliquen, siendo necesario que, en una primera etapa, el órgano que la formula difunda la directiva y desarrolle actividades de capacitación o asistencia técnica a las redes y centros asistenciales.

Mejora continua: Consiste en incrementar la satisfacción de usuarios. La mejora continua de los servicios, procesos y sistemas debe ser un objetivo para cada persona de la organización a fin de mantener lo correcto y corregir las inconformidades, asegurando el mayor beneficio para el usuario reduciendo el riesgo durante su atención.

Personal de Salud: Todo personal que trabaja dentro de un establecimiento de salud (centro de salud, puesto de salud y hospital o laboratorio). Independientemente de su función o área de trabajo; así mismo, "persona que labora realizando actividades preventivas promocionales recuperativas y de rehabilitación de salud; además desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el estado.

Usuario interno: Personal del HGJ que interviene en la atención del usuario externo.

Usuario externo: Es todo usuario de salud que recibe una atención del personal de salud del HGJ.

Generador de Residuos Sólidos: Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario.

Manejo de los Residuos Sólidos: Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos.

Gestión de los Residuos Sólidos: Toda actividad logística, documentaria y de gestión que involucre el control de registros que aseguren el manejo de los residuos sólidos, dichos registros tienen carácter obligatorio y declaratorio.

Acondicionamiento: Preparación de los servicios o áreas del EESS con materiales: Recipientes e insumos necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas.
Almacenamiento Primario: Almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación.

Almacenamiento Central o Final: Ambiente donde almacenan o acopian los residuos provenientes de los almacenamientos intermedios o de almacenamiento primario.

Contaminación Cruzada: Transferencia de agentes contaminantes de un material a otro no contaminado o mínimamente contaminado.

7.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Hospital General de Jaén, cuenta con una estructura funcional encabezada por la Dirección Ejecutiva, tal como se muestra en el presente organigrama.

Ver hoja a continuación

⟶

MINISTERIO DE SALUD · UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN · V°B° · UIS

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

HOSPITAL GENERAL JAÉN

Organigrama N° 1. Organigrama Estructural del Hospital General de Jaén

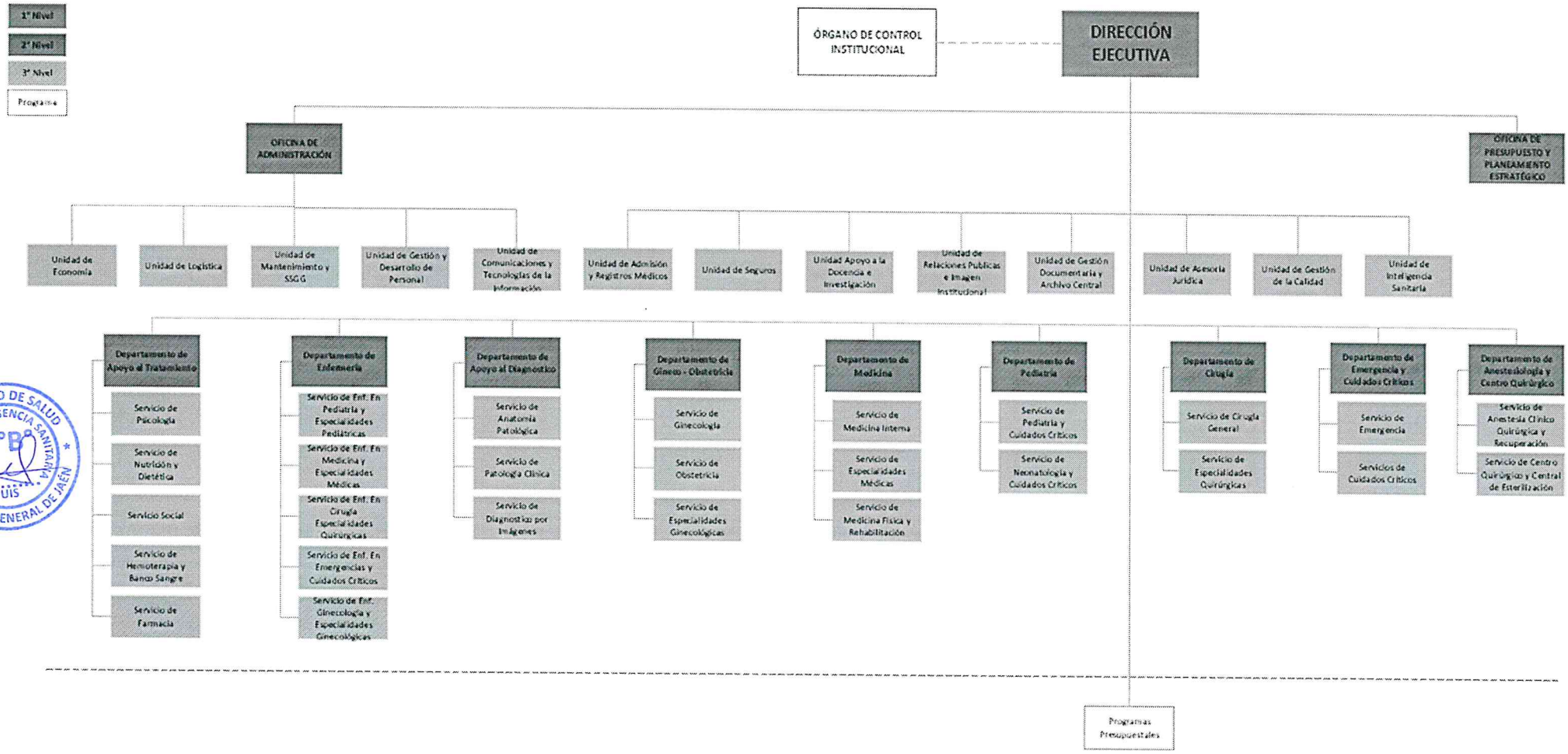

Fuente: ROF del Hospital General de Jaén

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

7.2.1. Responsables de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

El Hospital General de Jaén, cuenta con un Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 034-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE (Anexo Nº 01), mismo que participa activamente en la toma de decisiones para la gestión y manejo de los residuos sólidos, en un trabajo conjunto con los actores directos en este proceso.

El Comité en mención, se encuentra conformado con la participación con las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades Prestadoras de Servicios, las cuales tienen intervención directa en la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios.

MINISTERIO DE SALUD
UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA
V°B°
UIS
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

HOSPITAL GENERAL JAÉN

7.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cuadro Nº 01: Cronograma de actividades para la implementación de la valorización y comercialización de los residuos sólidos con potencial de reciclaje.

OBJETIVO	META	INDICADOR	LINEA BASE	LOGRO
Implementar un Programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos en el Hospital General de Jaén.	90% de las acciones implementadas del del Programa de Valorización y Comercialización de los Residuos Sólidos al finalizar 2023.	Nº de acciones implementadas / Nº de acciones planteadas en el Programa de Valorización y Comercialización de los Residuos Sólidos.	No existe programas de valorización y comercialización en la entidad. Se cuenta con Informe de Diagnóstico Basal, presentado en el 2021.	Acciones implementadas al 100% del Programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos.

Actividades	Responsable	2022			2023												Producto
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Planificación																	
Identificación de buenas prácticas	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	X															Informe
Elaboración y Socialización de Programa de Valorización y Comercialización.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	X	X	X													Informe / Informe con listas de asistencia y panel fotográfico
Implementación																	
Implementación de recipientes (contenedores) para el reciclaje de papel en las oficinas administrativas.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental				X	X											Cargo de Entrega / Informe con panel Fotográfico
Implementación de recipientes para plásticos y cartones.	Dirección Ejecutiva / Administración Ejecutiva / Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento				X	X											Cargo de Entrega / Informe con panel Fotográfico
Definición de ubicación para la instalación de almacenamiento de Centro de Valorización.	Dirección Ejecutiva / Administración Ejecutiva / Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento				X	X											Informe con panel fotográfico
Establecer mecanismos para el reciclaje de residuos de plásticos PET y PEAD.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental						X	X		X	X			X			Informe
Designar personal para el manejo de residuos en el Centro de Valorización y Comercialización.	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento					X											Informe

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

Firma de convenios o alianzas para la valorización y comercialización de los residuos con potencial de reciclaje.	Dirección Ejecutiva / Administración Ejecutiva / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental							X								X	Convenio firmado
Sensibilización al personal																	
Charlas (por oficina) al personal administrativo sobre segregación adecuada de los residuos reciclables.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y CGMRS*			X	X	X	X										Informe con listas de asistencia y panel fotográfico
Charla de sensibilización sobre el reciclaje al personal de limpieza.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y CGMRS*			X	X												Informe con listas de asistencia y panel fotográfico
Sensibilización ambiental en días en días claves del calendario ambiental.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y CGMRS*								X		X			X			Informe con listas de asistencia y panel fotográfico
Comunicaciones: Difusión de fondos de pantalla y videos informativos																	
Diseño y difusión de fondo de pantalla con información que promueva la cultura de reciclaje.	Oficina de Comunicaciones / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y CGMRS*			X													Diseño
Elaboración y difusión de videos informativos que promueva la cultura de reciclaje.	Oficina de Comunicaciones / Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y CGMRS*				X												Video
Buenas prácticas: Reconocimiento de las buenas de reciclaje en la Entidad																	
Reconocimiento a "las mejores oficinas que promuevan la cultura de reciclaje" en la Entidad.	Dirección Ejecutiva / Administración Ejecutiva									X						X	Informe con panel fotográfico
Monitoreo																	
Supervisión del Programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos.	CGMRS*					X			X			X			X		Informe
Avances de la implementación de las actividades del programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos.	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental					X			X			X			X		Informe
*Comité de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos.																	

MINISTERIO DE SALUD
UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA
V°B°
UIS
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

7.4. VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

El Hospital General de Jaén, cuenta con un Diagnóstico Basal de la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios, en el que se identifica la cantidad promedio total de los residuos con potencial de reciclaje, incluyendo sus características y cantidades de generación diarias.

En dicho estudio se presenta una generación de residuos reciclables, los cuales ascienden a 15.90 Kg. promedio semanal de residuos que pueden ser comercializados en la Provincia de Jaén; de los cuales 10.67 Kg. promedio semanal corresponde a plástico PET (tereftalato de propileno = botellas plásticas para agua); y 5.23 Kg. promedio semanal corresponde a plástico PEAD (tereftalato de propileno = bidones de desinfectantes).

Para el caso de los residuos de cartón corrugado y papel blanco (bond), no es posible su comercialización debido a la baja demanda de compra que estos tiene; asimismo, la implementación de medios electrónicos reduciría drásticamente la generación de este tipo de residuos.

Con el fin de implementar la valorización de los residuos sólidos, se deben identificar los residuos que ingresarán dentro del programa, estos deberán tener demanda en el mercado, por lo que los residuos reciclables considerados para este proceso son los siguientes:

Cuadro Nº 02: Residuos con potencial de Valorización y Comercialización

Residuo	Clase	Cantidad de generación diaria promedio
Plástico PET	Botellas plásticas limpias que se han utilizado para contener agua.	1.50 Kg.
Plástico PEAD	Botellas de plástico duro que se han utilizado para contener desinfectantes comerciales (hipoclorito de sodio, peróxido de hidrógeno, alcohol).	0.70 Kg.

Fuente: Informe de Diagnóstico Basal del Hospital General de Jaén - 2021

MINISTERIO DE SALUD · DE INTELIGENCIA SANITARIA · V°B° · UNID. UIS · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

7.4.1. Implementación de contenedores para almacenamiento primario

Cuadro Nº 03: Requerimiento para almacenes primarios de residuos reciclables

Residuo	Almacenamiento Primario	Ubicación	Público objetivo	Tiempo de estadía
Plástico PET	Contenedor metálico en forma de botella hecho de malla metálica.	Ubicado en accesos principales	Usuarios internos y externos: personal asistencial, administrativo, operativo y visitantes.	Hasta llenar las ¾ partes del contenedor metálico.
Plástico PEAD	Contenedores plásticos de capacidad mayor a 400 litros.	Ubicados en zona de lavandería y almacén del servicio de Limpieza.	Usuarios internos: Personal operativo.	Hasta llenar las ¾ partes del contenedor.
* El retiro de los contenedores con el material de reciclaje debe ser realizado por el personal de limpieza de cada ambiente involucrado, en coordinación con el área usuaria.				

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

HOSPITAL GENERAL JAÉN

08

7.4.2. Implementación del Almacén Central de Valorización

Cuadro Nº 04: Requerimiento para almacén central de valorización

Características del ambiente físico	Divisiones	Detalle
- Ambiente Semi cerrado, con ventilación natural. - Techado, con techo a dos aguas. - Separación interna con mallas metálicas protegidas con pintura epóxica. - Debe contar con una balanza para pesaje del residuo.	Almacén para plástico PET	Almacenamiento de botellas limpias y vacías, aplastadas para uso eficiente del almacén.
	Almacén para plástico PEAD	Almacenamiento de contenedores vacíos, limpios y con tapa.
* Se deberá contar con un almacenero, mismo que se encargará de registrar los pesos de los residuos reciclables.		

7.5. DESARROLLO DE ACCIONES PRELIMINARES

7.5.1. Determinación de almacén central

Se debe determinar un espacio específico para el almacenamiento de los productos con potencial de reciclaje, el mismo que deberá contar con adecuada ventilación para la prevención de la humedad y protección contra lluvia; por lo que los requisitos mínimos deben estar alineados a lo indicado en el Cuadro Nº 04.

La ubicación especifica de este almacén debe estar determinada por el área técnica, priorizando las facilidades de acceso tanto para vehículos cargueros, como los propios carritos para transporte de residuos reciclables.

7.5.2. Firma de convenios

Se deben realizar los convenios correspondientes, para ello se debe priorizar los siguientes convenios en específico:

MINISTERIO DE SALUD · UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA · V°B° UIS · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Cuadro Nº 05: Convenios necesarios de realizar

Entidad	Convenio a firmar	Necesidad
Municipalidad Provincial de Jaén.	Convenio para el recojo de residuos sólidos de características municipales (inservibles) dentro y en alrededores de la Entidad.	Controlar la proliferación de vectores, roedores y artrópodos molestos que puedan interferir con el adecuado mantenimiento y almacenamiento de los residuos reciclables.
Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos – EC RS.	Convenio para compra y/o donación del material reciclado.	Veneficio socioeconómico y de responsabilidad ambiental impulsado por la Entidad.

7.5.3. Almacenamiento diferenciado

El almacenamiento diferenciado, tanto el primario como el almacenamiento central son la prioridad principal al momento de generar una adecuada valorización del residuo sólido, por lo que el trabajo debe priorizarse en don accione principales:

7.5.3.1. Capacitación al personal de limpieza y lavandería

La capacitación al personal de limpieza y lavandería se realizará de manera periódica, en coordinación con el proveedor de limpieza SILSA, mismo que seguirá el cronograma de actividades establecido (Cuadro Nº 01).

Las capacitaciones están enfocadas al proceso de almacenamiento primario, almacenamiento intermedio y almacenamiento central de mismo, materiales que no deberán tener contacto con los residuos hospitalarios (biocontaminados, especiales o comunes).

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

07

7.5.3.2. Capacitación al personal de Almacén Central de Valorización

La capacitación al personal que se encuentra perenne en el área de almacén central de valorización, misma que se vea enfocada al pesaje y registro de los reciclables que ingresen al área, con el fin de llevar la data al día al momento de realizar la comercialización de los residuos reciclables.

7.5.3.3. Capacitación al personal administrativo

La capacitación al personal administrativo es obligatoria y necesaria para realizar una adecuada segregación en la fuente de los residuos sólidos, almacenando de manera diferenciada los reciclables.

7.6. COMERCIALIZACIÓN DEL RESIDUO

7.6.1. Proyección de generación del residuo

Se debe determinar un espacio específico para el almacenamiento de los productos con potencial de reciclaje, el mismo que deberá contar con adecuada ventilación para la prevención de la humedad y protección contra lluvia; por lo que los requisitos mínimos deben estar alineados a lo indicado en el Cuadro N° 04.

La ubicación especifica de este almacén debe estar determinada por el área técnica, priorizando las facilidades de acceso tanto para vehículos cargueros, como los propios carritos para transporte de residuos reciclables.

Cuadro N° 06: Proyección de generación del residuo con potencial de comercialización

Residuo	Cantidad de generación promedio diaria (Kg/día)	Cantidad de generación promedio semanal (Kg/semana)	Cantidad de generación promedio mensual (Kg/mensual)	Cantidad de generación promedio trimestral (Kg/trimestral)	Cantidad de generación promedio semestral (Kg/semestre)	Cantidad de generación promedio anual (Kg/anual)
1. Cartón	5.21	36.47	145.88	437.64	875.28	1750.56
2. Papel bond	2.30	16.1	64.4	193.2	386.4	772.8
3. Plástico PET	1.50	10.5	42	126	252	504
4. Plástico PEAD	0.70	4.9	19.6	58.8	117.6	235.2

Gráfico N° 01: Proyección de generación del residuo con potencial

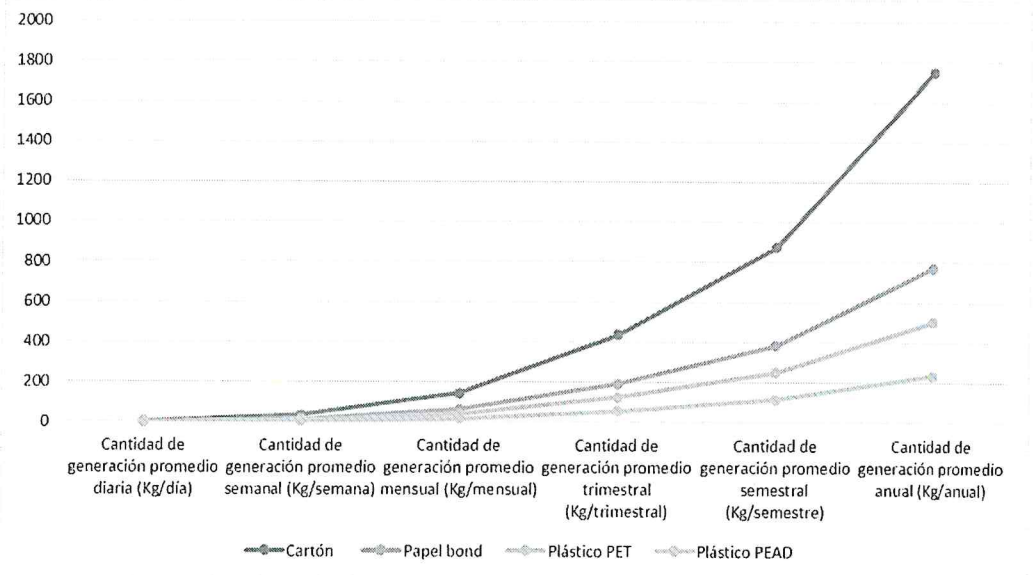

1. En cuanto a la generación de cartones, la curva es exponencial, en un aumento acelerado; por lo que su comercialización sería posible cada seis meses, alcanzando una cantidad considerable.

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

06

2. En cuanto a la generación de papel bond, la curva es de un crecimiento moderado; por lo que su pico adecuado para comercializar llegaría a partir del año de almacenamiento.
3. En cuanto a la generación de plástico PET, la curva de crecimiento es lenta; por lo que el pico adecuado para la comercialización llegaría a partir del año de almacenamiento, siempre que se trabaje la segregación en la fuente con los usuarios, con el fin de aumentar la cantidad de generación.
4. En cuanto a la generación de plástico PEAD, la curva de crecimiento es lenta; por lo que el pico adecuado para la comercialización llegaría a partir del año de almacenamiento, siempre que se trabaje la segregación en la fuente con el personal operativo (lavandería y limpieza).

7.6.2. Empresas Autorizadas

La comercialización de los residuos sólidos, es una actividad de mejora que debe ser implementada tomando en cuenta la presencia de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos autorizadas por DIGESA, misma que según norma deberán estar registradas en la Lista General de Empresas Comercializadoras.

7.6.3. Proceso de Comercialización del residuo

Existen dos maneras para ejecutar el proceso de comercialización de los residuos sólidos:

Cuadro N° 07: Proyección de las ganancias en periodo semestral

Residuos Reciclables	Precio actual según mercado (cantidad de S/. Por kg)[1]	Cantidades generadas en un periodo de 6 meses (Kg/semestre)	Ganancias generadas en un periodo de 6 meses (S/.)[2]
Cartón	S/ 0.25	S/ 875.28	S/ 218.82
Papel bond	S/ 0.50	S/ 386.40	S/ 193.20
Plástico PET	S/ 1.20	S/ 252.00	S/ 302.40
Plástico PEAD	S/ 1.35	S/ 117.60	S/ 158.76
[1] Fecha de consulta: 04/07/2022 [2] Posibles ganancias proyectadas con los promedios de generación de los residuos reciclables.			**Total: S/. 873.18**

Cuadro N° 08: Proceso para comercialización del residuo

Adjudicación sin procedimiento	Adjudicación Simplificada
Contratos menores a las 8 UIT	Contratos mayores a las 8 UIT
Cumplimiento obligatorio de los requisitos legales	Cumplimiento obligatorio de los requisitos legales
Para el presente caso de podrá firmar convenio.	Para el presente caso se deberá firmar contrato.
Observación: Es recomendable este tipo de proceso, debido a las cantidades de residuos reciclables que se generan.	Observación: Es recomendable en caso de que la generación del residuo reciclable aumente.

MINISTERIO DE SALUD – UNID. DE INTELIGENCIA SANITARIA – V°B° UIS – HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

7.7. VIGENCIA

El presente Programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos se implementará a partir del 2022 al 2023.

7.8. PRESUPUESTO

Se estima que el presente Programa de Valorización y Comercialización de Residuos Sólidos se requerirá una programación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades a realizar	Unidad de Medida	Cantidad	Capacidad	Costo Unitario	Costo Total
Implementación de recipientes (contenedores) para el reciclaje de papel en las oficinas administrativas.	Acción	20	50 cm^3	S/. 5.00	S/. 100.00
Implementación de recipientes para almacenamiento de plástico.	Acción	4	600 lts.	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00
Instalación de almacenamiento de Centro de Valorización.	Acción	1	28 m^2	S/. 15,000.00	S/. 15,000.00
Campaña de sensibilización al usuario.	Acción	4	-	S/. 150.00	S/. 600.00
Comunicaciones: difusión de fondos de pantalla y videos informativos.	Acción	2	-	S/. 100.00	S/. 200.00
Reconocimiento a las buenas prácticas de reciclaje en la Entidad.	Acción	2	-	S/. 500.00	S/. 1,000.00
TOTAL					S/. 20,900.00

MINISTERIO DE SALUD · DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA · V°B° · UIS · HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

VIII. RESPONSABILIDADES

Los responsables de la organización, gestión y manejo de los residuos con potencial de reciclaje es el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 034-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE.

El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, se encuentra conformado por los siguientes miembros:

Nº	UNIDAD ORGÁNICA / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CARGO
01	Director (a) Ejecutivo	Presidente
02	Responsable de Salud Ambiental	Secretario Técnico
03	Departamento de Enfermería	Integrante
04	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
05	Director de la Oficina de Administración	Integrante
06	Unidad de Gestión de la Calidad	Integrante
07	Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Integrante

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

IX. ANEXOS

ANEXO Nº 01: Resolución Directoral que aprueba el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital General de Jaén.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 034-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de enero del 2022

VISTO:

El informe N° 008-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UESA-SA, Carta N° 016-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/UESA relacionado a la actualización de la Conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que tiene como objetivo, establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios.

Que el artículo 5º del referido dispositivo legal, contempla entre sus principios *el de protección del ambiente y la Salud pública*, señalando que la gestión integral de residuos comprende las medidas necesarias para proteger la salud individual y colectiva de las personas en armonia con el ejercicio pleno del derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto es asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que a través de la Resolución Ministerial Nº 1295-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "*Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación*", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, el numeral 5.2 de la NTS citada, señala que *todos los EESS de la categoria II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos*. Al respecto el Hospital General de Jaén, es un EE.SS de categoria II-1, por tanto debe contar con su respectivo comité.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Se CERTIFICA que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Rep. N° 022
Jaén, 03 FEB. 2022
Abg. Jorge Luis Campos Diaz
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Resolución Directoral

Nº 034-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de enero del 2022

En ese sentido, a través del proveído al documento del visto, se aprueba la propuesta de los integrantes que conformarán el citado comité de gestión, los que se detallaran en la parte resolutiva.

Por los considerandos expuestos, contando con los vistos correspondientes y las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN, PARA EL PERIODO 2022, los representantes de las Unidades Orgánicas o Departamentos en los cargos que se detallan:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / DEPARTAMENTO / SERVICIO	CARGO
01	Director (a) ejecutivo	Presidente
02	Responsable de Salud Ambiental	Secretario técnico
03	Departamento de Enfermería	Integrante
04	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
05	Director de la Oficina de Administración	Integrante
06	Unidad de Gestión de la Calidad	Integrante
07	Departamento de Apoyo al Diagnostico	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Diana Mercedes Bolivar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 31464
DIRECTORA EJECUTIVA

Se CERTIFICA que la presente copia concuerda en su contenido y en toda su extensión con el documento original que he tenido a la vista.
Exp. N° 022
Jaén 03 FEB. 2022
Abg. Magdalena Campos Díaz
FEDATARIO

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

ANEXO Nº 02: Registro de asistencia a Capacitaciones

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Razón Social: HOSPITAL GENERAL DE JAÉN		**Ruc:** 20230089630			**N° Trabajadores*:**	
Actividad Económica: 8610- ACTIVIDADES DE HOSPITALES		**Dirección:** CAL.PROL. HUAMANTANGA NRO. 850, CAJAMARCA - JAEN - JAEN				
Lugar:	**Fecha:**	**Tipo**	Capacitación específica		Retroalimentación	
Desde: **Hasta:**	**Asistentes:**		Sensibilización		Difusión	
Duración(en minutos):			Talleres		Reunión de inicio de jornada	
			Entrenamiento / Simulacro		Reunión semanal	
			Parada de Seguridad		Otros:_____	
Nombre y Apellido del expositor		**Firma del expositor**				
Tema:						

RELACIÓN DE PARTICIPANTES

N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Área / Dpt.	Empresa	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Observaciones	
Documentos entregados	

Responsable del Registro*	**Nombre y Apellido**	**Cargo**	**Fecha**	**Firma**

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú

ANEXO Nº 03: Modelo de contenedores ecológicos

www.hospitaljaen.gob.pe
Av. Pakamuros Cdra. 12
Jaén - Cajamarca
Perú